

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

27713 *Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2026 de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A. por la que se convocan las becas para la realización de prácticas profesionales*

BDNS(Identif.):919180

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919180>)

"Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las becas reguladas en esta Resolución, las personas físicas que, además de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reúnan, al tiempo de la solicitud de la beca, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

b) Titulación. Estar en posesión de los títulos universitarios de Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Máster Oficial (RD 1509/2008 de 12 de septiembre), o de Diplomado en Turismo, Ciencias Económicas, Empresariales, Sociología, Gestión y Administración Pública, siempre que se hayan cursado los estudios y superado las pruebas para la obtención del correspondiente título en un período de tiempo comprendido entre los seis años anteriores al de la convocatoria de las becas y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los solicitantes extranjeros habrán de presentar las titulaciones equivalentes a las exigidas a los españoles.

c) Calificaciones. Las personas poseedoras de un título de grado, licenciatura, máster oficial, arquitectura o ingeniería deberán tener una nota media igual o superior a seis sobre diez. Las personas poseedoras de un título de diplomatura en Turismo, Ciencias Económicas, Empresariales, Sociología, o Gestión y Administración Pública deberán tener una nota media igual o superior a siete sobre diez.

d) Idiomas. Acreditar, mediante certificación de institución académica oficial, poseer conocimiento del idioma inglés, el nivel mínimo habrá de ser C1. Los extranjeros deberán poseer un conocimiento del castellano de nivel mínimo C1.

Segundo: Objeto

Becas para la realización de actividades o prácticas formativas en la red de Consejerías de Turismo en el exterior dependientes del Instituto de Turismo de España o en los servicios centrales del mismo.

Tercero: Bases reguladoras

La Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto (Boletín Oficial del Estado núm. 204, de 23 de agosto de 2018), regula el programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales

Cuarto: Cuantía

La cuantía total anual máxima de las becas convocadas en la presente resolución asciende a 1.274.491,00 euros.

El número máximo de beneficiarios será de 36, podrán ser en las Consejerías de Turismo en el extranjero y en los servicios centrales.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado."

Madrid, 27 de julio de 2026.- Rosario Sánchez Grau Presidenta del Instituto de Turismo de España.

ID: A260035294-1